

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	Nº 368 /2022
NATURALEZA PROCESO	VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
CLASE DE PROCESO	174424089001-2022-00095-00
RADICADO PROCESO	JOSE JESUS MONTOYA BEDOYA
DEMANDANTE	INVERSIONES CARLOS HINESTROZA Y COMPAÑÍA
DEMANDADO	S.A.S. INVERSIONES HINESTROSA Y CIA EN C S 'EN LIQUIDACIÓN' BANCO DAVIVIENDA S.A. PERSONAS DESCONOCODAS E INDERMINADAS

Correspondió por reparto a este despacho judicial el día 15 de diciembre de 2022, la demanda de la referencia, procediendo este juzgado a determinar que antes de entrar a estudiar acerca de la admisibilidad de la misma, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, informe acerca de una orden dada en un proceso idéntico al que aquí se está estudiando y con radicado número 174424089001-2022-00016-00.

En consecuencia, se ordenará remitir el presente proceso a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, a fin de que en dicha instancia se tenga conocimiento del interés que yace en el señor **JOSE JESÚS MONTOYA BEDOYA**, sobre una porción del predio.

En mérito de expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda **VERBAL SUMARIA DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, instaurada por el señor **JOSE JESÚS MONOTYA BEDOYA**, representado a través de apoderado judicial en contra de **INVERSIONES CARLOS HINESTROZA Y COMPAÑÍA S.A.S.**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Antioquia, identificada con NIT. N° 900.505.392-2, **INVERSIONES HINESTROSA Y CIA EN C S 'EN LIQUIDACIÓN'**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada con NIT. N° 890.928.551-1, en contra del acreedor hipotecario **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, identificada con NIT. No. 860.034.313-7 y en contra de **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**; por los motivos descritos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la demanda con sus anexos a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, de conformidad con lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Disponer el archivo del expediente, previa anotación en el sistema respectivo (artículo 122 Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO - CALDAS-
El auto anterior se notifica por estado No.0037
Fecha: marzo 15 de 2022
VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA

Como puede verse, en dicho proceso se ordenó remitir la demanda con sus anexos, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, y para poder proceder tal y como lo manifesté anteriormente, es necesario conocer que pasó con dicha orden.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Juzgado Promiscuo Municipal De Marmato, Caldas
VEREDA EL LLANO – CARRERA 5 # 5-10 URBANIZACION LA BETULIA
j01prmpalmarmato@cendol.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 322-3081812

REMITE PROCESO

Oficio No.0268
22 de marzo de 2022

SEÑORES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
BOGOTÁ DC
Email: notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co

CLASE DE PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO: 174424089001-2022-00016-00
DEMANDANTE: JOSE JSUS MONTOYA BEDOYA C.C. 4.445.635
DEMANDADOS: INVERSIONES CARLOS HINESTROZA Y CIA SASNIT: 900.5905.392-2
INVERSIONES HINESTROSA Y CIA EN CS EN LIQUIDACION NIT:
890.928.551-1
BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

En cumplimiento al auto del 14 de marzo de 2022, se le informa la decisión proferida dentro del trámite de la referencia;

“...PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL SUMARIA DECLARATIVA DE PERTENENCIA, instaurada por el señor JOSEJESÚS MONOTYA BEDOYA, representado a través de apoderado judicial en contra de INVERSIONES CARLOS HINESTROZA Y COMPAÑÍA S.A.S., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Antioquia, identificada con NIT. N° 900.505.392-2, INVERSIONES HINESTROSA Y CIA EN C S ‘EN LIQUIDACIÓN’, con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada con NIT. N° 890.928.551-1, en contra del acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, identificada con NIT. No. 860.034.313-7 y en contra de PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS,por los motivos descritos en la parte motiva de esta providencia.**SEGUNDO: ORDENAR** la remisión de la demanda con sus anexos a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, de conformidad con lo descrito en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** Disponer el archivo del expediente, previa anotación en el sistema respectivo (artículo 122 Código General del Proceso).” (FDO ORIGINAL)

Se remite expediente electrónico.
Cordialmente,

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA¹

¹ Decreto 806 de 2020. ¹ Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web Nº <u>001</u> del 11 de enero de 2023	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 16 de enero de 2023 a las 5:00 p.m.
--	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c3f5a2c3385a0a2299760d148d07d1ddda85a7377d9dea9bee61cdf1b5ffdd**
Documento generado en 19/12/2022 12:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>